



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2019-MPM/A

Moyobamba,

17 OCT. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 2325-2019-MPM-GDT, de fecha 02 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 2326-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 10 de octubre de 2019; Informe N° 066-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 10 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 496-2019-MPM-GAF, de fecha 11 de octubre de 2019; Informe N° 002-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/EP, de fecha 11 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 1592-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 2441-2019-MPM-GDT, de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, establece lo siguiente: “*Contenido del expediente de contratación:* 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2019-MPM/A

corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;

Que, con Nota Informativa N° 2325-2019-MPM-GDT, de fecha 02 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicitan la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE METOYACU, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 2379938;

Que, con Nota Informativa N° 2326-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 10 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la aprobación de certificación de crédito presupuestario en el módulo SIAF, por concepto de Elaboración de Expediente Técnico para el Proyecto: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE METOYACU, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 2379938, según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados.
Meta : 0116.
Certificación : 2611.

Especifica	Detalle	Importe
26.81.31	Elaboración de Expediente Técnicos	S/. 212,400.00
Total		S/. 212,400.00

Que, con Informe N° 063-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE METOYACU, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 2379938, de acuerdo al siguiente detalle;

Objeto : Consultoría de Obra.
Procedimiento : Adjudicación Simplificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2019-MPM/A

Valor Estimado	: S/. 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).
Sistema de Contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recurso Determinados – Certificado N° 2611-2019.
Proceso de Estandarización	: No Aplica.

Que, con la Nota Informativa N° 496-2019-MPM-GAF, de fecha 11 de octubre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de **Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE METOYACU, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”**, con Código SNIP N° 2379938, cuyo valor referencial es de S/. 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un **Proceso de Adjudicación Simplificada - Consultoría de Obra**;

Que, a través del Proveído inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, con el Informe N° 002-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/EP, de fecha 11 de octubre de 2019 el evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, realiza la evaluación del expediente técnico del proyecto “Creación del puente vehicular sobre el rio mayo y accesos en la localidad de metoyacu, distrito y provincia de Moyobamba - San Martin, la misma que concluye y recomienda lo siguiente: i) El expediente que comprende el proyecto del puente metoyacu, se encuentra incompletos, tal como se señala en el presente informe; los estudios con ensayos de SPT, esta incompletos y no son compatibles; ii) Los estudios de canteras en los resultados, no mencionan el nombre de la cantera, distancias, lugares de explotación volumen y otros, faltan más ensayos según la especificación técnica; el puente tiene un luz deficiente, no cuenta con estudios básicos confiables, se debe sincerar el presupuesto con cotizaciones y precios reales; iii) dado los antecedente del puente mtilones el cual tuvo problemas en si construcción por más de seis (6) años por deficiencia del proyecto , además encontrándose deficiencias en el presente proyecto, se recomienda realizar un nuevo expediente técnico al proyecto del puente metoyacu;

Que con la Nota Informativa N° 1592-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de octubre de 2019, y la Nota Informativa N° 2441-2019-MPM-GDT, de fecha 14 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Publicas y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente remiten la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE METOYACU, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”**, con Código SNIP N° 2379938, indicando que dicho expediente se encuentra incompleto, por lo se recomienda elaborar un nuevo expediente técnico; al mismo tiempo se deriva el presente informe para deslinde de responsabilidades;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2019-MPM/A

y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE METOYACU, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con Código SNIP N° 2379938; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Consultoría de Obra
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	S/. 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinados – Certificado N° 2611-2019
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

